

Bogotá D.C.,

Señores (as)

ALEJANDRA GARAY CORREDOR, ALFONSO FORERO GONZALEZ, ANGIE KATHERINE ESTUPIÑAN NIVIA, ANGIE YERALDIN PEÑA FORERO, BRAYAN STIVEN ANGEL VARGAS, CARLOS WILLIAM CASTRO, CARMENZA DEL PILAR GIRALDO HURTADO, DIANA CAROLINA PEÑA PALOMO, ESTIVEN JAVIER MOLANO MOLINA, FABIO ENRIQUE MORA MUÑOZ, GABRIEL LEANDRO ALVAREZ TIRADO, GINNET PAOLA LEMUS GARCIA, HERNANDO LOPEZ PARADA, HUGO CAMILO ORJUELA HERNANDEZ, INGRID CAROLINA GARCIA ORJUELA, JENIFER BOTON VEGA, JERSSON STIVEN MELO DIAZ, JORGE LUIS LOPEZ BENAVIDES, JULIA VIVIANA ARDILA BELTRAN, KATERIN PAOLA CARREÑO RODRIGUEZ, LEIDY KATHERINE MERCHAN ENCISO, LEIDY YOANA SUAREZ CARO, LIZETH JULIANA CASTELBLANCO MARTINEZ, LUZ MERY VILLA, MARIA CATALINA PINTO OYOLA, MARIA CRISTINA MOLINA CARDENAS, MARIA DEL PILAR MOLINA MOLINA MARIA LUCELLY MARTINEZ MANRIQUE, MARIA NATALIA CELY REINA, MARTHA LILIANA GONZALEZ BERNAL, NARLY GUZMAN CAPERA, NICCI ROCIO BERMUDEZ GARCES, NICOLAS ROMERO GUZMAN, NUBIA LENNIZ LEMUS CASTILLO PAULA ANDREA GONZALEZ VERANO, ROCIO GONZALEZ CESPEDES, RUBEN DARIO JIMENEZ VALERO, SANDRA MILENA MORALES LARA, SANDRA MILENA SANCHEZ RODRIGUEZ, SANDRA YELITZA VIVAS LEURO, SAYER VIVIANA PULIDO RODRIGUEZ, SUANY JASBLEYDI SANCHEZ DOMINGUEZ, VITELMO VELASQUEZ HERNANDEZ, WILKIN ARTURO ESPEJO TORRES, WILSON DAVID ARCHILA RODRIGUEZ, WILTON HARBEBY BAYONA SIACHOQUE, YANETH FERNANDEZ CABRERA YESSENIA YADIRA ROBAYO TRIANA, YISED LORENA SANCHEZ LOPEZ, YISELL MORENO BARRANTES, YURY PAOLA MARTINEZ ESCOBAR, ZULY NATALY GARCIA BENAVIDES

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 157 del 23 de marzo de 2021.

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 13 al 19 de abril de 2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 157 del 23 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

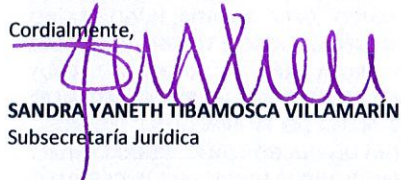
Se publica el acto administrativo en cuatro (04) folios, desde el día seis (06) de mayo de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días hábiles.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ A LAS _____ :

Cordialmente,



SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

Por medio de la cual se prorroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad,

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciona el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.¹

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del

¹ Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 5819 de 2014 cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes...

Por medio de la cual se prorroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya.

Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban sufrir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 que establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgarán por los siguientes montos: (i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignárselos un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV podrá asignárselos un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iii) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárselos un aporte de hasta treinta (30) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárselos un aporte de hasta veinte (20) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, podrá asignárselos un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de concurrencia y complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió con el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, el Convenio Interadministrativo N.º 002

RESOLUCIÓN N.º DE 23 MAR 2021 Hoja 3 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

FONVIVIENDA y N.º 499 SDHT de 2018, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá"*.

Que en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo N.º 002 FONVIVIENDA y N.º 499 SDHT de 2018, se estableció como obligación a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat, la de suscribir los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados para la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido programa.

Que el 22 de junio de 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Fiduciaria de Occidente, como vocera del "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", suscribieron el documento de transferencia de recursos a título gratuito por el valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000).

Que la Secretaría Distrital del Hábitat determinó la necesidad de incorporar en el fideicomiso "Programa Mi Casa Ya" la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$2.880.000.000), destinadas a la asignación de subsidios distritales complementarios de vivienda. Por lo anterior, el 22 de noviembre de 2018, la SDHT y la Fiduciaria de Occidente, como vocera del fideicomiso del Programa Mi Casa Ya, suscribieron el documento de transferencia de los mencionados recursos, a título gratuito.

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.1.2.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda que se otorgue en el marco del Programa Mi Casa Ya será de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, y que "(...) la ampliación del programa "Mi Casa Ya" estará condicionada a la disponibilidad fiscal de los recursos tanto en el Marco de Gasto Mediano Plazo del sector como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como a las evaluaciones sobre el cumplimiento de las metas anuales establecidas para la programación presupuestal".

Que el artículo 20 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.2.4. del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que las coberturas de la tasa de interés del Programa "(...) se podrán aplicar hasta el agotamiento de las mismas o hasta las fechas que establezca el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA. (...)".

Que, con fundamento a lo anterior, el artículo 4 del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 modificó el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, disponiendo que la vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 de este último Decreto, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a

RESOLUCIÓN N.º 157 DE 23 MAR 2021 Hoja 4 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

la fecha de su asignación y que este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 adicionó un parágrafo al artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018 el cual indica: *"Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a las fechas de vigencia señaladas en este artículo para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional"*.

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Ofrosi No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiriera al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", lo que ocurra primero.

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *"Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020"*.

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite "(...) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para declarar que la misma será por este término".

Que el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, adicionado por el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT, permite que "(...) cuando el plazo inicial del subsidio, incluida sus modificaciones, alcance los doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido con el Artículo 11 A de la presente resolución".

Que el artículo 2 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11 A que permite "(...) prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019".

Que el mismo artículo de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT indica que la vigencia de los subsidios se prorrogará cuando los subsidios no hayan sido desembolsados al constructor o vendedor de la vivienda, de acuerdo

RESOLUCIÓN N.º 157 DE 23 MAR 2021 Hoja 5 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, dentro del término de su vigencia inicial y/o sus modificaciones.

Que el 17 de julio de 2020, la Secretaría Distrital del Hábitat y el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA suscribieron el Oficio N.º 3 del Convenio Interadministrativo N.º 002 FONVIVIENDA y N.º 499 SDHT de 2018, mediante el cual se modificó la cláusula quinta, que estableció el plazo de ejecución del Convenio hasta que se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya".

Que con Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría Distrital del Hábitat "Por medio de la cual se modifica el literal a) del numeral 5) del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018, modificada por la resolución 702 de 2019", la cual indica que la vigencia del subsidio distrital complementario del programa de vivienda Mi Casa Ya, tendrá un término de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la asignación, siempre y cuando no supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT, expidió la Resolución 088 de 2020, "Por medio de la cual se asignan doscientos cincuenta y ocho (258) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya", e indica en el artículo 2 lo siguiente: "El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya (...)"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1.5 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT es quien autoriza a FONVIVIENDA previo agotamiento del procedimiento para la autorización de desembolso de los subsidios distritales complementarios.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT verificó que a la fecha de la expedición del presente acto administrativo no ha autorizado a FONVIVIENDA para que se proceda con el desembolso de los recursos de ciento setenta y dos (172) subsidios distritales de vivienda incluidos en la Resolución 088 de 2020.

RESOLUCIÓN N.º 157 DE 23 MAR 2021 Hoja 6 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

Que, por lo anterior, y con el fin de facilitar el acceso a la vivienda a las familias beneficiarias, es necesario prorrogar la vigencia de los subsidios distritales asignados mediante Resolución 088 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 654 de 2018, modificada por la Resolución 702 de 2019 y Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020 emitidas por esta Secretaría.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia de ciento setenta y dos (172) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, otorgados a los hogares que se relacionan a continuación:

ID	PO	QU	CI	UR	NO	DI	NO	FECHA
1	165028	52112996	OLGA JANNEETH	PRIETO CAMELO	088 del 27/03/2020			
2	210677	1022941974	KATHERINE	HERNANDEZ RUBIANO	088 del 27/03/2020			
3	216897	77166044	DANIS RAMIRO	MEDINA ROJAS	088 del 27/03/2020			
4	259426	1026581224	BRAYAN STIVEN	ANGEL VARGAS	088 del 27/03/2020			
5	290958	52238167	ANA YIVE	RAMOS AREVALO	088 del 27/03/2020			
6	300563	1022347966	INGRID CAROLINA	GARCIA ORJUELA	088 del 27/03/2020			
7	347121	51973318	MARTHA LETICIA	LOMBANA LOPEZ	088 del 27/03/2020			
8	354067	79884401	HERNANDO	LOPEZ PARADA	088 del 27/03/2020			
9	355752	1074158700	SUANY	SANCHEZ DOMINGUEZ	088 del 27/03/2020			
9		11411361	LUIS CARLOS	ANGEL ALEJO				
10	359702	1022975485	DIANA CAROLINA	CASTIBLANCO LOPEZ	088 del 27/03/2020			
11	366212	1023887047	IVAN STEVEN	RAMIREZ ROZO				
11		1023894333	LIZETH	GONZALEZ GARCIA	088 del 27/03/2020			
12	367014	52983986	SANDRA MILENA	MORALES LARA	088 del 27/03/2020			

RESOLUCIÓN N.º 157 DE 23 MAR 2021 Hoja 7 de 14

"Por medio de la cual se proroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distribuidos complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nº de Subsidio	ID BOGOTÁ	REPÚBLICA	NOBRE	FECHA DE ASIGNACIÓN	RESPONSABLE DE ASIGNACIÓN
13	375334	1026287321	MIGUEL EDUARDO FLOR NATALIA	088 del 27/03/2020	
13		52888749	JENNIFER JANNETH VELASCO SANCHEZ	088 del 27/03/2020	
14	375808	52983186	LUIS FERNANDO AFRONTE LOPEZ	088 del 27/03/2020	
14		79967670	KAREN YOHANNA ORTIZ BUSTOS	088 del 27/03/2020	
15	382836	1003775563	HENRY DAVID RICO RAMIREZ	088 del 27/03/2020	
15		1074929197	ADRIANA ANGELICA MORA AGUDELO	088 del 27/03/2020	
16	391637	52201119	YENNY PAOLA CORTEZ	088 del 27/03/2020	
17	393755	53005004	MARCO ANTONIO CORREA MANCIPE	088 del 27/03/2020	
18	396069	1000988335	NEBIA MARIA CARREÑO BAYONA	088 del 27/03/2020	
18		103717860	NIÑO LEAL PERILLA CASTAÑEDA	088 del 27/03/2020	
19	397277	53077179	DIANA ELIZABETH TORRES GARCIA	088 del 27/03/2020	
20	399136	1019056741	GERMAN ALFONSO RIOS GONZALEZ	088 del 27/03/2020	
21	399294	1032358447	MYNER ANDREY RAMIREZ MENDIETA	088 del 27/03/2020	
22	401417	1112758191	SANDRA LUISA JERSSON RAUL SALAMANCA JUJAR	088 del 27/03/2020	
23	424574	1033721636	LUIS ALFONSO TOVAR CARBALAL	088 del 27/03/2020	
24	424854	1013619591	JENIFER BOTON VEGA	088 del 27/03/2020	
24		1033693738	WILSON DAVID ARCHILA RODRIGUEZ	088 del 27/03/2020	
25	430084	1050953627	LUZ MYRIAM ARISTIZABAL VERGARA	088 del 27/03/2020	
26	434424	1031133251	LADY MARCELA MOYANO ESPINOSA	088 del 27/03/2020	
27	437377	1030596761	VIVIANA CAROLINA VALERO MARIN	088 del 27/03/2020	
28	441503	52867069	GLADYS ADRIANA TORRES WILCHES	088 del 27/03/2020	
29	441193	52778824	ERIKA PILAR CUINTRA GARCIA	088 del 27/03/2020	
30	443603	1013577893	EDILSON GUARIN VILLAMIL	088 del 27/03/2020	
31	443987	52035908			
32	444351	1023019298			
33	444691	1033744964			

RESOLUCIÓN N.º 151 DE 23 MAR 2021 Hoja 8 de 14

"Por medio de la cual se proroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distribuidos complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nº de Subsidio	ID BOGOTÁ	REPÚBLICA	NOBRE	FECHA DE ASIGNACIÓN	RESPONSABLE DE ASIGNACIÓN
34	445949	1024592905	LIZETH JULIANA CASTELBLANCO MARTINEZ	088 del 27/03/2020	
35	447359	1079232689	EDITH VOLANDA BELLO CIFUENTES	088 del 27/03/2020	
36	449389	1016072966	JENIFER ALEXANDRA SALAMANCA MONTANA	088 del 27/03/2020	
37	449422	1058844697	VIVIANA ASTRID RAIGOZA BETANCUR	088 del 27/03/2020	
38	450663	1022988252	EVER ALEXANDER PUENTES BARON	088 del 27/03/2020	
39	451223	52853363	LIZ NA YIBE BALLESTEROS BOHORQUEZ	088 del 27/03/2020	
39		79653242	ALEXANDER GONZALEZ HERRERA		
40	451244	1033765561	JENNIFER ANDREA DIAZ SEGURA	088 del 27/03/2020	
41	452387	4071144	JOSE APOSTOL ORTEGA CARVAJAL	088 del 27/03/2020	
42	452700	52979573	MARIBEL ORTIZ CRUZ	088 del 27/03/2020	
43	453638	1032459015	JERSSON STIVEN MELO DIAZ	088 del 27/03/2020	
44	454550	40772798	AMPARO COLLAZOS LEGUIZAMO	088 del 27/03/2020	
44		91426719	EVELINO FRANCO ROCHA		
45	456135	1002413661	WILTON HARBEY BAYONA SIACHOQUE	088 del 27/03/2020	
46	456470	52461599	MARIA CRISTINA MOLINA CARDENAS	088 del 27/03/2020	
47	457980	1023928448	ALEXANDRA RONCANCO BUTRAGO	088 del 27/03/2020	
48	458103	51966711	SANDRA PATRICIA SANCHEZ CHDACHI	088 del 27/03/2020	
49	458947	1031120763	ALFONSO FORERO GONZALEZ	088 del 27/03/2020	
50	459219	1022412590	NICCI ROCIO BERNUDEZ GARCES	088 del 27/03/2020	
51	459341	52024525	MAGDA PATRICIA CASTRO BARRERA	088 del 27/03/2020	
52	460618	52500986	DOÑA MILENA LINARES YATE	088 del 27/03/2020	
53	460797	80172321	JORGE LUIS MUÑOZ MENDEZ	088 del 27/03/2020	
54	460907	24049200	ELIZABETH MURAZO MENDEZ	088 del 27/03/2020	
55	461529	1022322378	GABRIEL LEANDRO ALVAREZ TIRADO	088 del 27/03/2020	
56	462402	1013645191	MARIA NATALIA CELY REINA	088 del 27/03/2020	
57	463023	80793934	JONATHAN RAMIREZ LOPEZ	088 del 27/03/2020	

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No.	ID. BOGAR MCA	CEBUDIA	GOBERNADOR	PAPITOS	Resolución
58	463616	1082847864	Genny Paola Torres	TORRES	088 del 27/03/2020
58	463616	79593815	Fabio Libardo Montaña Romero	MONTAÑA ROMERO	088 del 27/03/2020
59	464575	79732318	Jaime Alberto Hoyos Soler	HOYOS SOLER	088 del 27/03/2020
60	464880	1022976929	Linda Lorena Sanchez Cardenas	SANCHEZ CARDENAS	088 del 27/03/2020
61	466103	1010174813	Lemus Garcia Ginnet Paola	LEMUS GARCIA	088 del 27/03/2020
62	466325	1031165656	Yenny Vanessa Camero Ortiz	CAMERO ORTIZ	088 del 27/03/2020
63	466465	24870131	Carmenza del Pilar Giraldo Hurtado	GIRALDO HURTADO	088 del 27/03/2020
64	466491	1056613788	Yesika Roxana Zamudio Diaz	ZAMUDIO DIAZ	088 del 27/03/2020
65	466585	1054510082	Diana Carolina Peña Palomo	PEÑA PALOMO	088 del 27/03/2020
66	467535	1033720792	Yenny Paola Roa Rodriguez	ROA RODRIGUEZ	088 del 27/03/2020
67	467680	53892383	Angel Faisuly Sanchez Lizarazo	SANCHEZ LIZARAZO	088 del 27/03/2020
68	467758	1033789949	Alejandra Garay Corredor	GARAY CORREDOR	088 del 27/03/2020
69	468067	1013578329	Yury Paola Martinez Escobar	MARTINEZ ESCOBAR	088 del 27/03/2020
69	469147	20394589	Ana Elvia Penagos de Martinez Lopez Benavides	PENAGOS DE MARTINEZ LOPEZ BENAVIDES	088 del 27/03/2020
70	469147	1010161252	Jorge Luis Suarez Caro	SUAREZ CARO	088 del 27/03/2020
71	469239	1018452969	Leidy Yoana Laverde Beltran	LAVERDE BELTRAN	088 del 27/03/2020
72	469343	52161489	Gloria Stella Bermeo Peña	BERMEO PEÑA	088 del 27/03/2020
73	470068	26453318	Rosa Ledya Rondon Florez	RONDON FLOREZ	088 del 27/03/2020
74	470156	1070610180	Daniela Retavisca Alvarez	RETAVISCA ALVAREZ	088 del 27/03/2020
75	470476	21135546	Zenaida Romo Romero	ROMO ROMERO	088 del 27/03/2020
76	470669	72286178	Emel Jose Vivas Leuro	VIVAS LEURO	088 del 27/03/2020
77	470912	52954065	Sandra Yelitza Espejo Torres	ESPEJO TORRES	088 del 27/03/2020
78	471557	1022998640	Wilkin Arturo Oriuela Hernandez	ORIUELA HERNANDEZ	088 del 27/03/2020
79	472102	1032426414	Hugo Camilo Monica Adriana Becerra Pira	MONICA ADRIANA BECERRA PIRA	088 del 27/03/2020
80	472663	52086070	Cludia Rodriguez Lopez	CLAUDIA RODRIGUEZ LOPEZ	088 del 27/03/2020
81	474054	1022947746	Patricia Pacheco Duarte	PATRICIA PACHECO DUARTE	088 del 27/03/2020
82	474278	1023935687	Cristian Fernando Mele	CRISTIAN FERNANDO MELO	088 del 27/03/2020
83	474316	19214014	Gilberto Ramirez Valencia	GILBERTO RAMIREZ VALENCIA	088 del 27/03/2020
83	474316	41514242	Maria Albaniza Ramirez Valencia	MARIA ALBANIZA RAMIREZ VALENCIA	088 del 27/03/2020

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No.	ID. BOGAR MCA	CEBUDIA	GOBERNADOR	PAPITOS	Resolución
84	474555	39786114	Custodia Sanisteban Lscategui	SANISTEBAN LSCATEGUI	088 del 27/03/2020
85	474564	1026289079	Cristian Ricardo Rodriguez Buitrago	RODRIGUEZ BUITRAGO	088 del 27/03/2020
86	475674	1013619525	Andrea Lizeth Camargo Naranjo	CAMARGO NARANJO	088 del 27/03/2020
86	477448	1022961513	Nestor Andrey Rubiano Beltran	RUBIANO BELTRAN	088 del 27/03/2020
87	477448	1022937192	Katerin Paola Carreño Rodriguez	CARRERO RODRIGUEZ	088 del 27/03/2020
88	479940	53046581	Yisell Moreno Barrantes	MORENO BARRANTES	088 del 27/03/2020
89	482857	1022405630	Karen Estefania España Chavez	ESPAÑA CHAVEZ	088 del 27/03/2020
90	482862	11409970	Vitelmo Velasquez Iernandez	VELASQUEZ IERNANDEZ	088 del 27/03/2020
90	482862	39731367	Blanca Susana Velasquez Santiago	VELASQUEZ SANTIAGO	088 del 27/03/2020
91	483732	51745643	Flor Alba Ardila Pazos	ARDILA PAZOS	088 del 27/03/2020
92	484017	1032448120	Daniel Rodriguez Castañeda	RODRIGUEZ CASTAÑEDA	088 del 27/03/2020
93	484533	1012322452	Fabio Enrique Mora Muñoz	MORA MUÑOZ	088 del 27/03/2020
94	484777	11187633	Nelson Aljrio Calderon Sabogal	CALDERON SABOGAL	088 del 27/03/2020
95	485420	80239813	Fabio Antonio Vergara Bejarano	VERGARA BEJARANO	088 del 27/03/2020
96	485477	1010213361	Zuly Nataly Garcia Benavides	GARCIA BENAVIDES	088 del 27/03/2020
97	485574	52488400	Nubia Ester Monroy Rodriguez	MONROY RODRIGUEZ	088 del 27/03/2020
98	486162	1026292602	Jennifer Lorena Casas Henao	CASAS HENAO	088 del 27/03/2020
99	486726	80248660	Jayson Alfonso Salgado Vaca	SALGADO VACA	088 del 27/03/2020
100	486789	79950879	Jose Fernando Fonseca Hernandez	FONSECA HERNANDEZ	088 del 27/03/2020
101	487217	1074128827	Jenny Marcela Rubiano Rojas	RUBIANO ROJAS	088 del 27/03/2020
102	487682	1000046309	Santiago Conejo Prieto	CONEJO PRIETO	088 del 27/03/2020
103	488120	1010183160	Yuly Catherine Cuitiva Fautoque	CUITIVA FAUTOQUE	088 del 27/03/2020
104	488371	51569845	Carmen Doris Mosquera Muñoz	MOSQUERA MUÑOZ	088 del 27/03/2020
105	488668	1030628607	Sandra Milena Sanchez Rodriguez	SANCHEZ RODRIGUEZ	088 del 27/03/2020
106	489285	51840712	Nubia Lenniz Lemus Castillo	LEMUS CASTILLO	088 del 27/03/2020
107	490142	1019032191	Sayer Viviana Pulido Rodriguez	PULIDO RODRIGUEZ	088 del 27/03/2020
108	490286	38245362	Piedad Garcia Florez	GARCIA FLOREZ	088 del 27/03/2020
109	490563	1012412749	Beyma Yurian Baron Herrera	BARON HERRERA	088 del 27/03/2020
110	491191	1012417979	Angie Yeraldin Peña Forero	PEÑA FORERO	088 del 27/03/2020

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No.	ID HOGAR	CEDULA	NOMBRES	FECHAS DE VIGENCIA	Resolución de Asignación
164	520104	1076623435	JUAN NICOLAS RODRIGUEZ SANCHEZ LEON	088 del 27/03/2020	088 del 27/03/2020
165	522687	79954233	EDWIN DAVID PINTO OYOLA	088 del 27/03/2020	088 del 27/03/2020
166	523086	52888180	MARIA CATALINA DIAZ DUCJARA	088 del 27/03/2020	088 del 27/03/2020
167	523820	111017767	OSCAR FAVIAN CORTES	088 del 27/03/2020	088 del 27/03/2020
168	524794	1000514374	MARIA JOSE ALFONSO ZUÑIGA	088 del 27/03/2020	088 del 27/03/2020
169	526069	32622436	MARIA MARCELA DEL CASTILLO PINTO	088 del 27/03/2020	088 del 27/03/2020
170	528103	1013586481	SINDY LORENA POVEDA GUZMAN	088 del 27/03/2020	088 del 27/03/2020
171	528251	1024537518	NASLY TATIANA JURLEY PAOLA	088 del 27/03/2020	088 del 27/03/2020
172	530263	1031129303	JURLEY PAOLA	088 del 27/03/2020	088 del 27/03/2020

Artículo 2º.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2021, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 y el artículo 1 de la Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020 de esta entidad.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia ciento setenta y dos (172) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

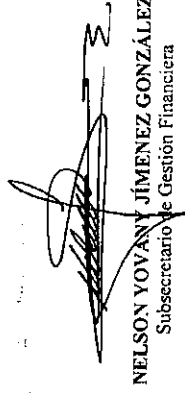
Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya".

Artículo 7º.- La presente resolución será publicará en la página Web de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


NELSON YOVANNY JIMENEZ GONZALEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Claudia Castellano Arévalo - Comisionada Subdirección de Recursos Públicos
Ingrid Pérez López - Contralora Subdirección de Recursos Públicos
Juliana Ariñez - Contralora Subdirección de Recursos Públicos
Heidy América Loaiza García - Profesional Especializado Subdirección de Gestión Financiera
Diana Saray-Manguillo Arias - Contralora Subsecretaría de Gestión Financiera
Mónica Barrios - Subdirectora de Recursos Públicos